



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

02

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2024-A/MPS

Chimbote, 22 de noviembre de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

VISTO:

El Informe N° 142-2024-EFII-SG de fecha 21 de noviembre del 2024, a través del cual la jefatura del Equipo Funcional de Imagen Institucional, solicita la promulgación de un Decreto de Alcaldía, disponiendo el Embanderamiento de la Ciudad, por el 118° Aniversario de Creación del Distrito de Chimbote, de acuerdo a la Ley N° 417 de fecha 06 de diciembre de 1906.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 417 de fecha 06 de diciembre de 1906, la entonces Villa de Chimbote, fue elevada a la categoría de DISTRITO, iniciando a partir de esa fecha una nueva etapa en su ordenamiento político y administrativo;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 071-98-MPS de fecha 19 de noviembre de 1998, se acordó declarar el día 06 de diciembre de cada año, el Aniversario de la CREACION DEL DISTRITO DE CHIMBOTE;

Que, con Informe N° 142-2024-EFII-SG de fecha 21 de noviembre del 2024, la jefatura del Equipo Funcional de Imagen Institucional, solicita la promulgación de un Decreto de Alcaldía, disponiendo el Embanderamiento de la Ciudad, con motivo de celebrarse el 118° Aniversario de Creación del Distrito de Chimbote, de acuerdo a la Ley N° 417 de fecha 06 de diciembre de 1906;

Que, siendo ésta fecha conmemorativa de carácter cívico, la Municipalidad Provincial del Santa, realizará diversas actividades sociales, culturales y deportivas, con el apoyo de las diversas Instituciones de la Provincia, y la contribución del vecindario;

Que, es preciso brindar el realce que merece nuestra ciudad, disponiendo con ello el uso de la Bandera Nacional y Bandera de Chimbote, en forma obligatoria en todo el Distrito de Chimbote. Asimismo, exhortar a la ciudadanía a conservar la ciudad limpia con apoyo del servicio que presta esta entidad.

Estando a las facultades conferidas en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el **EMBANDERAMIENTO** general del **Distrito de CHIMBOTE**, con la **BANDERA NACIONAL** y **BANDERA DE CHIMBOTE**, en todas las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Chimbote durante los días del **04 al 10 de diciembre del año en curso**, con motivo de celebrarse **118° AÑOS de CREACION del DISTRITO de CHIMBOTE**.

ARTICULO SEGUNDO.- Los infractores a la presente disposición, se harán acreedores a las sanciones contenidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones vigentes de esta Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional**, la difusión y publicación del presente Decreto, en el Diario Oficial de la ciudad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la **Gerencia Técnica de la Información y Comunicación** su publicación en el Pórtal Institucional.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria, Policía Municipal, y demás áreas competentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

- Alc.
- GM
- GAT
- GDE
- EFII
- Pol. Mun.
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

 Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
 Alcalde